



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE LA UNIÓN  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
Nit. 814003649-6

**RESOLUCION No. 009C**  
(19 de Noviembre de 2019)

**“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N° 008C del 6 de noviembre de 2019  
- Convocatoria N° 001 de 2019”**

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de La Unión – Nariño, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el numeral 8°, del artículo 313 de la Constitución Política, los Artículos 18 y 35 de la ley 1551 de 2012, modificatorios de los artículos 32 y 170 de la ley 136 de 1994, respectivamente; y en cumplimiento de lo establecido en el título 27 del Decreto 1083 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante **RESOLUCION N° 008C del 6 de noviembre de 2019** se procedió a dar apertura de la *Convocatoria N° 001 de 2019 “Por la cual se convoca y reglamenta el concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de Personero(a) Municipal de La Unión Nariño para el periodo constitucional 2020 - 2024”*.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.27.1 del Decreto 1083 de 2015, los Concejos Municipales efectuarán los trámites pertinentes para el concurso, que podrá efectuarse a través de universidades o instituciones de educación superior, públicas o privadas, o con entidades especializadas en procesos de selección de personal.

Que la convocatoria es la norma reguladora de este concurso y permite informar a los posibles aspirantes: la fecha de apertura de inscripciones, el propósito principal, los requisitos, funciones esenciales, las pruebas a aplicar, las condiciones para el desarrollo de las distintas etapas, los requisitos para la presentación de documentos y demás aspectos concernientes al proceso de selección, reglas que son obligatorias tanto para la administración como para los participantes.

Que el ARTÍCULO 15° de la resolución N° 008C del 6 de noviembre de 2019, manifiesta: **“MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:** *La convocatoria podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto por el Concejo Municipal, decisión que será divulgada a través de la página web de La Alcaldía Municipal de La Unión Nariño...*”

Que de igual forma los literales a y d del ARTÍCULO 16° de la resolución N° 008C del 6 de noviembre de 2019 expone las CONSIDERACIONES PREVIAS AL PROCESO DE INSCRIPCIÓN. Indicando: *“El aspirante en la Convocatoria deberá tener en cuenta lo siguiente:*

- a. *Las condiciones y reglas de la presente Convocatoria, son las establecidas en esta Resolución, con sus **modificaciones y aclaraciones**.*
- d. *Con la inscripción en este proceso de selección, queda entendido que el aspirante **ACEPTA** todas las condiciones contenidas en esta convocatoria y en los respectivos reglamentos relacionados con el proceso de selección.*



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE LA UNIÓN  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
Nit. 814003649-6

Que el Concejo Municipal de La Unión Nariño suscribió convenio de cooperación con la Federación Nacional de Concejos del Pacífico (FEDECON) en alianza con IDEXUD de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para que se encargara de adelantar el concurso público y abierto de méritos para la elección del personero del municipio de La Unión Nariño.

Que por inconvenientes administrativos entre la Federación Nacional de Concejos del Pacífico (FEDECON) y la institución IDEXUD de Universidad Distrital Francisco José de Caldas, no se continuará con el desarrollo del concurso con esta institución educativa encargada, conforme a los motivos expuestos en el acta de terminación Unilateral de Contrato por Incumplimiento de obligaciones de IDEXUD con la FEDECON Pacífico suscrita por el dr. FELIPE DELGADO LIBREROS Representante Legal.

Que la Federación Regional de Concejos y Concejales del Pacífico Colombiano cumpliendo con todos los parámetros constitucionales y legales y en especial dando cumplimiento al convenio de cooperación interadministrativa suscrito el día 29 de octubre de 2019 celebrado con El Concejo Municipal de La Unión Nariño suscribió contrato con el INSTITUTO TECNICO NACIONAL SIMON RODRIGUEZ – INTENALCO, la cual es una Institución de Educación Superior de carácter oficial nacional, Técnica Profesional, aprobada por el ICFES y el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 2903 del 17 de Noviembre de 1992.

Que el concejo Municipal de La Unión Nariño recibió de INTENALCO propuesta para el desarrollo del Concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de Personero(a) Municipal de La Unión Nariño para el periodo constitucional 2020 - 2024”.

En razón de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO 1º: ENTIDAD RESPONSABLE: CAMBIESE** como institución encargada para desarrollar El Concurso Público y Abierto de Méritos para proveer el cargo de Personero Municipal de La Unión Nariño a IDEXUD de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas por el INSTITUTO TECNICO NACIONAL SIMON RODRIGUEZ – **INTENALCO**, la cual es una Institución de Educación Superior de carácter oficial nacional, Técnica Profesional, aprobada por el ICFES y el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 2903 del 17 de Noviembre de 1992.

**ARTÍCULO 2º: ENTIDAD PARTICIPANTE:** Por lo anterior se entiende modificado el convenio de cooperación interadministrativa entre FEDECON PACIFICO y EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA UNION NARIÑO del 29 de octubre de 2019, Convenio en apoyo con IDEXUD, por lo tanto se modifica en el entendido que el desarrollo de la convocatoria ya no lo ejecutara IDEXUD, sino INTENALCO lo anterior en virtud del nuevo convenio celebrado entre FEDECON pacífico e INTENALCO quien asume las obligaciones establecidas para IDEXUD.

**ARTÍCULO 3º: PUBLICIDAD Y RECLAMACIONES:** se informa además que la página WEB de la nueva institución encargada del desarrollar el concurso INSTITUTO TECNICO



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE LA UNIÓN  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
Nit. 814003649-6

---

NACIONAL SIMON RODRIGUEZ – INTENALCO es: ([www.intenalco.edu.co](http://www.intenalco.edu.co)), igualmente se está publicando la información referente a este concurso en la página web oficial de La Alcaldía Municipal de La Unión Nariño: [www.launion-narino.gov.co](http://www.launion-narino.gov.co)

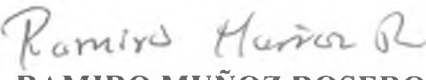
Y que para las reclamaciones correspondientes, se deben presentar al correo del Concejo Municipal de La Unión Nariño: [concejomunicipallaunion@yahoo.es](mailto:concejomunicipallaunion@yahoo.es)

Así mismo se informa que toda la información referente a este concurso, se está publicando en físico en la cartelera del recinto del Concejo Municipal de La Unión Nariño.

Dado en La Unión Nariño, el dieciocho (19) de noviembre de 2019.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JHON ALEXIS MARTÍNEZ VALDES**  
Presidente

  
**RAMIRO MUÑOZ ROSERO**  
Primer vicepresidente

**GUIDO ANDRÉS MUÑOZ**  
Segundo vicepresidente